# Programa de Convivencia Urbana con la Fauna | Columba Livia

# 1. Descripción del programa

La **paloma doméstica (Columba livia)** representa una creciente preocupación sanitaria, ecológica, agroindustrial y edilicia. Su proliferación urbana genera impactos negativos que justifican la adopción de medidas de control poblacional planificadas y científicamente fundamentadas.

Desde el punto de vista **sanitario**, actúa como reservorio o vector de bacterias (Chlamydia psittaci, Salmonella spp., E. coli), hongos (Cryptococcus neoformans, Histoplasma capsulatum) y virus (Nilo Occidental, influenza aviar H5N1, encefalitis de San Luis), con riesgos para poblaciones vulnerables y trabajadores expuestos. En el plano **ecológico**, desplaza aves nativas y reduce la biodiversidad; en el **agroindustrial**, contamina granos y alimentos; y en el **edilicio**, sus excretas deterioran fachadas, monumentos e instalaciones, generando costos de mantenimiento y riesgos patrimoniales.

El **Decreto Provincial N° 279/2018**, adherido por la **Ordenanza Municipal N° 21.355**, regula la actividad de control de especies consideradas plagas, incluyendo a C. livia. Esta norma otorga al Intendente amplias facultades para implementar diagnósticos, convenios y métodos de control poblacional conforme a la **Ordenanza N° 7932**, que define las especies nocivas y establece el marco local para su manejo.

El control y eventual eliminación de ejemplares está permitido siempre que se respete la normativa ambiental vigente, en concordancia con el **art. 41 de la Constitución Nacional**, la **Ley 22.421** (conservación de la fauna) y la **Ley 14.346** (protección animal). Según el **Código Rural de la Provincia**, tanto el Estado como los propietarios deben combatir las plagas declaradas, utilizando procedimientos idóneos y sin perjuicio de la biodiversidad.

Las **Constituciones Nacional y Provincial** garantizan el derecho a un ambiente sano y confieren al Estado provincial la potestad de declarar plagas y regular su control (art. 287 del Código Rural). La **Ley 22.421** otorga a las provincias la competencia sobre la fauna silvestre local, mientras que la **Ley 11.406** sólo prohíbe el uso deportivo de palomas, sin impedir el control sanitario de C. livia.

El **informe INBIOSUR-UNS/CONICET** confirma la elevada densidad poblacional de palomas en Bahía Blanca y recomienda acciones de manejo integradas. En respuesta, se propone un **programa integral e intersectorial** de gestión adaptativa, que combine censos, control alimentario, medidas edilicias, control reproductivo, eliminación selectiva en zonas críticas y campañas educativas.

Estas intervenciones deberán ser **ecológicas, selectivas y sostenibles**, centradas exclusivamente en C. livia, con monitoreo y evaluación de impacto, garantizando la conservación de la fauna autóctona y el bienestar animal. Solo una gestión continua, legal y articulada permitirá equilibrar la convivencia con la especie y proteger la salud pública, la biodiversidad y la infraestructura urbana de Bahía Blanca.

# 2. Objetivo general

Disminuir de manera progresiva y sostenible la población de la especie de paloma que ha sido declarada plaga (**Columba livia**) en el partido de Bahía Blanca, a través de un abordaje integral que combine acciones de control, educación, prevención, monitoreo y planificación urbana, con el fin de reducir riesgos sanitarios, ambientales y de deterioro del patrimonio edilicio.

# 3. Objetivo general

- 1. Contar con información precisa y actualizada sobre la magnitud, distribución y dinámica poblacional de **Columba livia** en el partido de Banía Blanca.
- 2. Reducir las condiciones ambientales y urbanas que favorecen la instalación y proliferación de palomas.
- 3. Disminuir la tasa reproductiva de la población de Columba livia en áreas críticas.
- 4. Incorporar medidas de control y prevención de **Columba livia** en las actividades económicas, industriales y constructivas dentro del Partido de Bahía Blanca.
- 5. Promover la educación y sensibilización ciudadana sobre las medidas éticas y efectivas de control poblacional de **Columba livia** en entornos urbanos.
- 6. Controlar la población de Columba livia en sectores con alta densidad poblacional.

# 4. Acciones y responsables

### 1. Objetivo específico:

Contar con información precisa y actualizada sobre la magnitud, distribución y dinámica poblacional de **Columba livia** en el partido de Bahía Blanca.

• Acción: Realizar relevamientos poblacionales trimestralmente en los puntos críticos y anualmente en todo el partido de Bahía Blanca en convenio con INBIOSUR – UNS/CONICET, para determinar densidad, distribución y zonas de mayor concentración de palomas; mantener un monitoreo continuo mediante acuerdos institucionales para actualizar la información y detectar tendencias poblacionales.

Responsable: Subsecretaría de ambiente.

• Acción: Realizar conteos en dormideros y sitios de alimentación, fotomuestreo de sitios clave, registros de nidificaciones activas y elaborar un índice de quejas ciudadanas georreferenciadas

Responsable: Subsecretaría de ambiente.

Acción: Promover la suscripción de convenios de colaboración con el Consorcio del Puerto de Bahía
 Blanca y/o otras instituciones publicas y/o privadas para financiar los estudios e investigaciones necesarios
 con el INBIOSUR-UNS/CONICET u otras organismos, asegurando el seguimiento, monitoreo y evaluación
 científica de la eficacia y seguridad del programa.

Responsable: Subsecretaria de ambiente

• Acción: Documentar el número de ejemplares capturados o reducidos, la empresa responsable, ubicación y fecha de las intervenciones; elaborar informes trimestrales dirigidos a la Dirección de Bienestar Animal de la Secretaría de Salud; analizar el impacto de las acciones sobre la población y ajustar las estrategias de manejo poblacional de manera informada y eficiente.

Responsable: Dirección de Bienestar Animal y el Departamento de Control y Fiscalización Ambiental.

### 2. Objetivo específico:

Reducir las condiciones ambientales y urbanas que favorecen la instalación y proliferación de palomas.

• Acción: Identificar y eliminar las fuentes de alimentación que favorecen la proliferación de palomas (Columba livia) en el ejido urbano y periurbano de Bahía Blanca, conforme a los resultados de la investigación del Instituto de Investigaciones Biológicas y Biomédicas del Sur (INBIOSUR – UNS/CONICET) y al relevamiento de sitios críticos previamente reconocidos. Esta acción incluye la reducción del subsidio alimentario mediante la implementación de medidas de mitigación de pérdidas de cereal en áreas con altas concentraciones de aves, priorizando playas de estacionamiento y descarga de camiones, zonas de acopio y transporte de granos, rutas y accesos al puerto, vías férreas, vagones y cubiertas de vagones. Se promoverá la aplicación coordinada de medidas correctivas junto a empresas cerealeras, operadores logísticos, organismos portuarios y áreas municipales competentes, asegurando el cumplimiento de protocolos de higiene, contención y almacenamiento seguro de granos y subproductos para minimizar el acceso de las palomas a recursos tróficos.

Responsable: Subsecretaría de ambiente

• Acción: Promover la suscripción de convenios de colaboración con el Consorcio del Puerto de Bahía Blanca, la autoridad del Parque Industrial, los responsables locales de las vías férreas que transportan cereales y las empresas de playas de camiones, para implementar medidas integrales de disminución de la disponibilidad de alimento para **Columba livia** en estos espacios, mediante limpieza sistemática, control de residuos y gestión de fuentes tróficas.

Responsable: Subsecretaria de ambiente

• Acción: Implementar medidas de exclusión física y ambiental en los espacios donde se detecte concentración de palomas o presencia habitual de la especie, como edificios públicos, monumentos y estructuras con oquedades o cornisa propicias para posado y anidación. Techos, terrazas, aleros de construcciones, entornos de mercados, etc; mediante la eliminación sistemática de fuentes de alimento, limpieza de excrementos y nidos, e instalación de dispositivos disuasorios (pinchos, alambres tensados, sistemas eléctricos de bajo voltaje, ultrasonido, etc), garantizando su aplicación segura y conforme a normativa vigente.

Responsable: Planeamiento Urbano y Departamento de Control y Fiscalización Ambiental.

- Acción: Promover prácticas constructivas y de mantenimiento urbano desfavorables al posado y
  nidificación en edificaciones públicas y privadas, fomentando el uso de cornisas inclinadas, remates de muros
  con ángulos de rechazo, materiales repelentes y diseños arquitectónicos que minimicen refugios potenciales.
   Responsable: Planeamiento Urbano y Departamento de Control y Fiscalización Ambiental.
- Acción: Incorporar criterios de manejo y control de palomas en la planificación urbana y el diseño de espacios públicos, priorizando superficies de fácil limpieza, drenaje adecuado, y ausencia de zonas que

faciliten acumulación de residuos o agua estancada.

Responsable: Planeamiento Urbano.

• Elaborar una propuesta normativa para la regulación de la alimentación de palomas en la vía pública, incluyendo estrategias de sensibilización comunitaria, campañas educativas y sanciones por incumplimiento.

Responsable: Secretaría de salud y subsecretaría de ambiente

• Acción: Difundir pautas técnicas y de seguridad para la implementación domiciliaria de medidas de exclusión, promoviendo la participación responsable de vecinos, administradores de consorcios y comercios en el control ambiental local.

Responsable: División de Educación Ambiental

### 3. Objetivo específico:

Disminuir la tasa reproductiva de la población de palomas en áreas críticas.

• Acción: Aplicación controlada de Nicarbazina como técnica para la reducción progresiva de la población de palomas urbanas (**Columba livia**) en sitios de mayor concentración; disponer equipos anticonceptivos en los sitios de mayor concentración de palomas. La nicarbazinam a dosis recomendada, no presenta toxicidad letal para aves adultas ni para otras especies silvestres o domésticas. Cuando se administra de acuerdo a indicaciones del fabricante su acción se restringe exclusivamente a los individuos que consumen el producto con regularidad. Por lo que se instalarán en sitios donde se minimice las chances de alimentación por especies no objetivo.

Responsable: Departamento de Control y Fiscalización Ambiental.

• Acción: Promover la suscripción de un convenio de colaboración con el Consorcio del Puerto de Bahía Blanca y otras instituciones publicas y/o privadas para el suministro de nicarbazina destinado a las intervenciones de este programa.

Responsable: Subsecretaria de ambiente

• Acción: Instalación de palomares anticonceptivos regulados, que permiten el desarrollo de una primera nidada y previenen la incubación de huevos posteriores mediante manejo controlado. La ubicación de los palomares anticonceptivos regulados se determinará según la información de los estudios sobre la distribución y densidad de **Columba livia** en Bahía Blanca, priorizando las zonas con mayor nidificación y concentración estable. Asimismo, se procurará que los sitios seleccionados no afecten otras especies silvestres o domésticas que cohabitan en el entorno urbano.

Responsable: Subsecretaría de ambiente y Empresas de control de plagas

## 4. Objetivo específico:

Incorporar medidas de control y prevención de **Columba livia** en las actividades económicas, industriales y constructivas dentro del partido de Bahía Blanca.

• Acción: Fortalecer la inspección y fiscalización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, exigiendo la implementación de planes de prevención y control de palomas que incluyan acciones de saneamiento ambiental, exclusión física y mantenimiento edilicio, conforme a las normativas sanitarias y ambientales vigentes.

Responsable: Departamento de Control y Fiscalización Ambiental.

### 5. Objetivo específico:

Promover la educación y sensibilización ciudadana sobre las medidas éticas y efectivas de control poblacional de **Columba livia** en entornos urbanos.

• Acción: Diseñar campañas mediante medios locales, redes sociales, cartelería y encuentros comunitarios; informar sobre responsabilidades ciudadanas y beneficios sanitarios; dar a conocer metodologías de exclusión doméstica.

Responsable: División de Educación Ambiental y Unidad de Intendencia.

### 6. Objetivo específico:

Controlar la población de Columba livia en sectores con alta densidad poblacional.

- Acción: Realizar la captura y reducción poblacional de ejemplares únicamente en áreas críticas previamente identificadas a partir de información científica sobre densidad y concentración poblacional. Todas las intervenciones se ejecutarán cumpliendo estrictamente la normativa vigente y bajo supervisión técnica especializada, asegurando que las empresas responsables estén habilitadas y registradas. La reducción letal será táctica y focal, con criterios de inicio y cierre, y nunca sustituirá las estrategias de gestión del recurso alimentario y reproducción. Se aplicarán procedimientos que mantengan la selectividad de la intervención respecto de otras especies, evitando interferencias con aves nativas u otras fauna urbana, y se priorizará la seguridad sanitaria y ambiental en todo el proceso. Se llevará un registro detallado de cada intervención, incluyendo cantidad de ejemplares capturados, ubicación, fecha, metodología aplicada y evaluación de resultados, para permitir el monitoreo y ajuste continuo de la estrategia poblacional Responsable: Departamento de Control y Fiscalización Ambiental y Empresas habilitadas de control de plagas.
- Acción: Asegurar la disposición final correcta de los restos de palomas tratadas o eliminadas estableciendo en el relleno sanitario cama de cal y espacio destinado para disposición. inspeccionar a la empresa concesionaria del relleno; llevar estadísticas de disposición final de residuos

Responsable: Departamento de Residuos y Empresa concesionaria del relleno.

• Acción: Implementar instancias de capacitación obligatoria destinada a las empresas habilitadas para el control de plagas en el partido de Bahía Blanca, con el propósito de asegurar la aplicación correcta, segura y uniforme de las acciones establecidas en el presente Programa. La capacitación abordará contenidos sobre los fundamentos ecológicos y sanitarios del manejo responsable de **Columba livia**, los procedimientos técnicos estandarizados, el uso adecuado de fichas de registro e intervención, los protocolos de bioseguridad y disposición final de ejemplares, y los lineamientos para la trazabilidad, monitoreo y reporte de las intervenciones realizadas.

Responsable: Departamento de Control y Fiscalización Ambiental y División de Educación Ambiental